

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA
CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N° 66041
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE
FOMENTO DE LAS ARTES, CONVOCATORIA 2015,
ÁMBITO REGIONAL

RDAP/ESC/AMM/rsc



EXENTA N°

Santiago, 10.02.2016* 590

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número 66041, su Resolución Exenta aprobatoria número 514 de 23 de Febrero de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por este Director Regional N° 55 de fecha de 13 de Enero de 2016, emitido por esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Regional de financiamiento, en la Línea de Fomento de las Artes, convocatoria 2015, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número 66041 cuyo responsable correspondía a Javier Ignacio Ibarra Letelier, Cédula de Identidad N° [REDACTED].

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en los directores Regionales funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la Resolución N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 224 de 14 de mayo de 2014; y en la Resolución Exenta N° 2.612 de 23 de julio de 2014, que aprueban las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Regional de financiamiento, Convocatoria 2015, Línea de Fomento de las Artes, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LINEA DE FOMENTO DE LAS ARTES, CONVOCATORIA 2015

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
66041 ✓	El Pelicano de August Strindberg	Javier Ignacio Ibarra Letelier ✓	██████████	N° 55 ✓ 13 de Enero de 2016

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA 1	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO	SALDO POR RENDIR
\$16.136.363 ✓	\$16.136.363	\$16.135.433 ✓	\$930 ✓	\$16.136.363	\$0

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

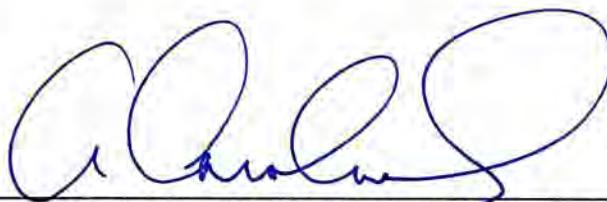
ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente Acto Administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Oficina de Partes (original)
- Carpeta
- Archivo Fondos RM
- Administración y Finanzas/Planificación RM
- Suscriptor de Convenio



Soledad Rivas Charme

De: serviciodetransferencias@bancochile.cl
Enviado el: jueves, 03 de diciembre de 2015 3:39
Para: Soledad Rivas Charme
Asunto: El Pelicano



Comprobante de transferencia electrónica de fondos

Estimado(a) **Consejo Regional de la Cultura y la**,

Le informamos que nuestro(a) cliente **JAVIER IGNACIO IBARRA LETELIER** ha efectuado una transferencia de fondos a su cuenta con el siguiente detalle.

Transferencia realizada

Datos de cuenta

Fecha: **03/12/2015**

Asunto: **El Pelicano**

Datos de destinatario

Nombre y Apellido: **Consejo Regional de la Cultura y la**

RUT: **61978780-3**

Email: soledad.rivas@cultura.gob.cl

Banco: **Banco Estado**

Cuenta de destino: **Cuenta Corriente 30109000023**

Datos transferencia

Monto: **930**

Número de Comprobante: **2015120302369983620**

Mensaje:



Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [SBIF](#)
© 2007, Banco de Chile. Todos los Derechos Reservados.